



7. REGLAMENTO INTERNO

Este programa se rige, en lo general, por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción (Decreto UdeC N° 2016-098). **SECRETARÍA GENERAL**

Art.1 El Programa de Doctorado en Literatura Latinoamericana de la Facultad de Humanidades y Arte tiene por objetivo general formar doctores/as para realizar investigación de excelencia en diferentes áreas de las complejas problemáticas de las literaturas latinoamericanas.

Art 2 El programa establece el siguiente perfil y competencias de graduación:

El programa de Doctorado en Literatura Latinoamericana forma investigadoras/es con competencias que les permiten realizar investigación de manera autónoma y en equipos de trabajo a partir de enfoques teóricos y metodologías actualizados que les permiten producir conocimiento nuevo y relevante sobre las diversas problemáticas de la literatura latinoamericana. Presentamos, a continuación, el detalle de las competencias que componen el perfil de graduación:

- 1.- Estudiar de manera autónoma textos de las literaturas latinoamericanas para generar investigaciones originales que sean un aporte a los estudios literarios y una contribución a la reflexión crítica sobre nuestras sociedades diversas y plurales.
- 2.- Relacionar los contextos de producción, circulación y recepción en el análisis e interpretación de textos literarios de las literaturas producidas en Latinoamérica.
- 3.- Emplear crítica y creativamente enfoques teórico-metodológicos pertinentes al estudio de las literaturas producidas en Latinoamérica.
- 4.- Liderar investigaciones e integrar equipos de trabajo disciplinarios y/o interdisciplinarios de alto impacto nacional e internacional.
- 5.- Proponer y desarrollar investigaciones de excelencia que sean un aporte significativo al desarrollo de los estudios literarios.
- 6.- Difundir los resultados de las investigaciones mediante publicaciones en revistas indexadas, libros o capítulos de libros con comité editorial.

Art. 3 El Director de Programa será designado por el Decano, cuya elección incorporará la opinión de los profesores del programa. Los profesores del programa propondrán a tres académicos del claustro, quienes deberán enviar su currículum vitae normalizado al Decano en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados desde el día en que fueron propuestos.

Art.4 Para ingresar al programa se requiere:

1. Poseer grado de licenciado o de magíster en la(s) disciplina(s) de educación, literatura, historia, filosofía, periodismo, sociología y otras que estime pertinentes el Comité de Postgrado del Programa. Adicionalmente, los postulantes deben rendir un examen formal de admisión o procedimiento equivalente.
2. Aprobar un examen de admisión.
3. Aprobar entrevista formal de admisión.
4. Presentar, mediante una carta de motivación, una propuesta de investigación en una de las líneas de trabajo explicitada en el programa.



Universidad de Concepción
Dirección de Postgrado

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
APROBADO DECRETO

N° 27

15 MAR 2022

los formularios disponibles en
exigidos en el Artículo 4 del
Universidad de Concepción y los

SECRETARIO GENERAL

- Art. 5 Las solicitudes de los postulantes serán presentadas en www.udec.cl/postgrado, acompañadas de los documentos Reglamente de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción y los específicos de este programa, debidamente protocolizados.
- Art. 6 El Comité de Postgrado estará conformado por al menos cuatro académicos que representen las líneas de desarrollo o de investigación del programa además del Director de programa, quien lo preside. Los miembros del Comité de Postgrado serán elegidos en base al acuerdo de los académicos con participación activa en el programa. Se integrará también al Comité, un representante estudiantil elegido por sus pares, que tendrá las mismas atribuciones del resto de los miembros del comité.
- Art. 7 El proceso de selección considera la evaluación de los siguientes aspectos, evaluados según escala y rúbrica presentada en el Anexo 1. Los resultados serán dados a conocer a los postulantes vía correo electrónico en un plazo no superior a 10 días.
- Art. 8 El cuerpo académico del programa está integrado por profesores colaboradores y profesores guía de tesis. Para alcanzar esta última categoría los académicos deberán acreditar productividad acorde a los estándares establecidos por los organismos de acreditación nacional.
- Art. 9 El candidato al grado de Doctor en Literatura Latinoamericana deberá aprobar un total de 23 créditos UdeC (equivalentes a 208 créditos SCT), de los cuales 14 créditos UdeC (55 créditos SCT) corresponderán a asignaturas básicas y 9 créditos UdeC (33 créditos SCT) corresponderán a asignaturas de especialización. Deberá desarrollar y aprobar una tesis de 120 SCT. La duración del programa es de cuatro años.
- Art. 10 El plan de estudios será revisado y puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deberán ser oficializadas siguiendo los procedimientos establecidos.
- Art. 11 Se considerarán asignaturas de especialización todos aquellos de nivel de postgrado dictados por la Universidad de Concepción u otra Universidad en convenio, previa autorización del Comité de Postgrado del programa y ratificado por la Dirección de Postgrado de la Universidad.
- Art. 12 Al finalizar el cuarto semestre el candidato deberá haber aprobado el examen preliminar que consta de dos partes:
3. Exámenes de calificación oral y escrito, sobre lecturas básicas, incluyendo bibliografía primaria y secundaria, establecidas por el programa, con el fin de evaluar la competencia analítica e interpretativa de los estudiantes y su adecuada formación bibliográfica en las problemáticas de la literatura latinoamericana. Las lecturas básicas propuestas pertenecerán a cuatro áreas distinguidas para tal efecto por el programa (Teoría y Crítica Literaria, Literatura Chilena, Literatura Latinoamericana y textos vinculados al proyecto de tesis doctoral);
 4. Presentación, defensa y fundamentación del proyecto de tesis. La presentación escrita y oral de este proyecto dirigido por un profesor guía destacará sobre todo los componentes metodológicos (objeto, hipótesis, objetivos específicos, marco teórico, revisión de la crítica precedente), el plan de trabajo de tesis y la relevancia de la investigación propuesta dentro del marco de los estudios literarios en Latinoamérica. La comisión de evaluación de estos exámenes se conformará según lo establece el Reglamento de los programas de Doctorado y Magíster.



- Art. 13 La acreditación del idioma inglés será mediante la presentación de certificaciones entregadas por universidades o institutos de reconocido prestigio.
- Art. 14 La tesis doctoral deberá incluir un anexo con un mínimo de dos manuscritos resultantes del trabajo de tesis. Estos deberán haber sido enviados a una revista WoS, Scopus o Sciendo y al momento de rendir su examen de grado, uno de ellos deberá haber sido aceptado para su publicación.
- Art. 15 Sin perjuicio de lo anterior, y cumplidos todos los requisitos académicos exigidos por el programa, el candidato hace llegar al Director de Programa, tres copias de su tesis de grado, sin empastar, y solicita su evaluación.
- Art. 16 El Comité de Postgrado del programa designa una Comisión de Evaluación formada por el profesor guía de la tesis, dos evaluadores internos, pertenecientes al claustro del programa, y un evaluador externo. Los integrantes de la comisión de evaluación de tesis dispondrán de un plazo de 20 días para emitir su evaluación de la tesis.
- Art. 17 Una vez aprobada la tesis por la comisión de evaluación para su presentación final, el Director de Programa, con la anuencia del doctorando, su profesor guía de tesis y la comisión de evaluación de la tesis, fija la fecha del examen de grado.
- Art. 18 Todo candidato a un grado académico cuya tesis haya sido previamente aprobada por la comisión respectiva, debe entregar dos ejemplares de su tesis al Director del Programa y realizar una exposición y defensa pública de ella.
- Art. 19 La Comisión de Examen de Grado, estará constituida por el Profesor guía, dos evaluadores del claustro del programa y un evaluador externo y será presidida por el Director de Programa, quien no tendrá derecho a voto en los procedimientos de evaluación.
- Art 20 Toda situación no prevista en el reglamento, será resuelta por el Comité de Postgrado o la Dirección de Postgrado, según sus atribuciones, o derivada a las instancias correspondientes.
- Art.21 Los alumnos adscritos al plan vigente finalizarán el programa bajo las condiciones actualmente establecidas en el plan "Doctorado en Literatura latinoamericana Decreto U.DE C. N° 96-128 de fecha 23 de julio de 1996. Los alumnos de ingreso 2022 se registrarán por el plan de estudios rediseñado, una vez éste esté decretado.